

COMERCIALIZADORA MADERERA EL MANGLAR MANGLARCOM
C.A

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO 31 DE
DICIEMBRE DEL 2019

A los accionistas de la junta Directiva de la empresa MADERERA EL MANGLAR

1. En Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi Calidad de comisario de la Compañía MADERERA EL MANGLAR presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre 2019.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesario. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Integral de MADERERA EL MANGLAR al 31 de Diciembre del año 2019 y correspondientes Estado de Resultado, de Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año terminado en esa Fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.

3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los Estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión,

4. En mi opinión, los Estado Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía MADERERA EL MANGLAR al 31 de Diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIFF.

5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la compañía con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionaran en el párrafo precedente que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de MADERERA EL MANGLAR por el año terminado al 31 de diciembre del año

7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros pude determinar un razonable cumplimiento de las políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2019, a pesar de presentar Perdidas en el año

8. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,

Ing Carlos Marmol Constante

Carlos Marmol